
Código de Buen Gobierno Corporativo

FABRICACIONES MILITARES
SOCIEDAD DEL ESTADO

Elaboración: Octubre 2023

Revisión: 00

Aprobó: Directorio 26/10/2023

Historial Registro de actualizaciones y/o revisiones

Revisión	Efectividad	Sección	Causa de revisión
00	Inicial	-	-

1. OBJETO

El presente tiene por objeto establecer los principios y lineamientos que rigen la actividad y conducta de la sociedad y está integrado por las buenas prácticas corporativas en materia de estructura de gobernanza, transparencia, integridad y control con el fin de generar confianza a través de una gestión responsable de sus unidades de negocios y proyectos de manera tal de generar crecimiento de la sociedad e interacción con el mercado la sociedad en general por medio de una gestión responsable y transparente.

2. ALCANCE

Esta normativa será de aplicación para Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, resulta aplicable al accionista, a los directores y a todas las personas que trabajen y/o se desempeñen en el ámbito de FMSE ya sea de manera temporal o permanente, cualquiera sea el nivel jerárquico y especialidad, como así también a todos aquellos que actúen en su nombre, representación y/o al servicio de FMSE.

3. NORMATIVA VINCULADA

Ley N° 25.188 Ley N° 20.075 Ley N° 19.550 Ley N° 27.041	Ética de la Función Pública Sociedades del Estado Ley General de Sociedades Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas
Dec. N° 104/2019 Estatuto Social FMSE	
Decisión Administrativa N° 85/2018 Código de Ética y Conducta Protocolo de Denuncias Protocolo de Prevención y Actuación contra la violencia laboral por motivos de Género y violencia domestica Procedimiento para la Presentación y tratamiento de DDJJ Patrimonial Integral (OA – DDJJ) Política Antifraude y Anticorrupción	Lineamientos de Buen Gobierno para empresas de participación estatal mayoritaria Aprobado el 28/01/2019 - Actualizado el 21/10/2021 Aprobado el 28/01/2019 Aprobado el 24/02/2022 Aprobado el 23/02/2023 Aprobado del 23/02/2023

4. CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

1. Objetivo

El Código de Buen Gobierno Corporativo de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado en adelante (FMSE) establece los principios y lineamientos que rigen la actividad y conducta de la sociedad y está integrado por las buenas prácticas corporativas en materia de estructura de gobernanza, transparencia, integridad y control con el fin de generar confianza a través de una gestión responsable de sus unidades de negocios, fábricas y proyectos de manera tal de generar crecimiento sostenible y procurar una eficiente interacción con el mercado y con la sociedad en general por medio de una gestión responsable y transparente.

El Estatuto Social de FMSE (art. 6) establece que la gestión de la sociedad está basada en los “*Principios de Buen Gobierno*”: eficiencia, transparencia, integridad, generación de valor, estándares de empresas listadas y roles diferenciados, todo ello conforme lo establecido por los “*Lineamientos de Buen Gobierno para empresas de participación estatal mayoritaria*” establecidos en la Decisión Administrativa N° 85/18.

2. Ámbito de Aplicación

El presente Código de Buen Gobierno Corporativo resulta aplicable al accionista, a los directores y a todas las personas que trabajen y/o se desempeñen en el ámbito de FMSE ya sea de manera temporal o permanente, cualquiera sea el nivel jerárquico y especialidad, como así también a todos aquellos que actúen en su nombre, representación y/o al servicio de FMSE.

3. Normativa aplicable

En virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 104/2019 que estableció la transformación de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado y de lo establecido en el Estatuto Social la sociedad se rige por las disposiciones de la Ley N° 20.705 y de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias.

FMSE se encuentra comprendida dentro del universo establecido en el artículo 8º, inciso b) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Ley N° 24.156, atento ello le es aplicable en cuanto le corresponde la Ley de Administración Financiera N° 24.156, el Decreto N° 1.344/07, Decisión Administrativa N° 85/18 “*Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina*” y Resolución SIGEN N° 206/2022 que establece las “*Normas mínimas y buenas prácticas de control interno para los sujetos comprendidos en el artículo 8º inciso b) de la Ley N° 24.156. Funcionamiento del Comité de Auditoría*”.

4. Misión, Visión y Valores

Misión

Posicionarse en sectores estratégicos para el desarrollo de la industria nacional (haciendo foco en la Industria para la Defensa), en industrias de base como la minería y en segmentos de la metalmecánica y la química.

En la producción focalizándose en la ingeniería y desarrollo de productos tecnológicamente diferenciados (en conjunto con el sistema científico-tecnológico nacional) y en la comercialización buscando también contribuir a las exportaciones y a la sustitución de importaciones, liderando la configuración y planificación del desarrollo de cadenas de proveedores en sectores estratégicos (públicos y privados) y asegurando los estándares de calidad y competitividad a nivel regional.

Visión

FMSE se propone ser la empresa pública nacional referente en la planificación y desarrollo de la industria nacional para la defensa, con capacidad de exportar y sustituir importaciones en sectores estratégicos. También se propone ser el principal proveedor de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, apuntalar la creación de empleo y la calificación de la fuerza de trabajo, reconstruir su capital histórico, integrar las diferentes etapas productivas, desarrollar proveedores nacionales en áreas críticas y aprovechar su capacidad productiva y conocimientos para participar de sectores que, como la minería, comenzarán a tener gran dinamismo en la economía nacional, una tarea que reencontrará a la empresa con sus orígenes históricos como industria de base.

Valores

Integridad: Mantener un comportamiento intachable, alineado con la rectitud, la transparencia y la honestidad.

Responsabilidad: Actuar en estricta conformidad con la normativa vigente, en servicio de la comunidad y el interés nacional.

Seguridad: Brindar condiciones laborales que garanticen la salubridad y la seguridad de sus trabajadores. Exigir un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios prestando especial cuidado a la protección de los empleados, contratistas, clientes y entorno local.

Sustentabilidad: Desarrollar sus actividades en forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales.

Derechos Humanos: El respeto por los Derechos Humanos es condición fundamental para desarrollar las actividades de FMSE, que deberá velar por su vigencia en todos sus ámbitos.

5. Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria. Principios - Decisión Administrativa Nº 85/2018

Los “Lineamientos de Buen Gobierno” describen ciertos Principios y fundamentos bajo los que se estructuran los Lineamientos, de modo que ante cualquier conflicto de interpretación entre los lineamientos entre sí y entre éstos y los principios, prevalecerán los últimos.

Los “Lineamientos de Buen Gobierno” constituyen un conjunto de buenas prácticas de gobernanza y gestión de empresas en donde el Estado es accionista. Su principal objetivo es comunicar a las empresas las expectativas que el Estado tiene con relación a cómo las mismas deben organizarse y funcionar.

Los “Lineamientos de Buen Gobierno” constituyen diferentes aspectos que el Estado nacional como accionista entiende se encuentran vinculados al buen gobierno y gestión de las empresas. Por un lado, establecen buenas prácticas de organización y funcionamiento de los Directorios y gerencias de las empresas, incluyendo prácticas de evaluación del desempeño, transparencia e integridad. Por el otro, contienen componentes relacionados a políticas específicas de auditoría y control, desempeño económico, compras y abastecimiento y sustentabilidad.

Los siguientes Principios de buen gobierno constituyen la base conceptual de los lineamientos y los criterios orientadores de la implementación de estos últimos. Los lineamientos son implementados teniendo en consideración su consistencia y armonía con los principios definidos a continuación:

Eficiencia: el Estado como accionista promueve la utilización eficiente de sus recursos propios y de los que reciba del Tesoro y/o Ministerio sectorial. La utilización eficiente de los recursos significa maximizar cada peso invertido en bienes de capital y/o destinado a gastos corrientes con el objetivo de producir mejores bienes y servicios a un costo consistente con valores de mercado. Cuando FMSE se encuentre sujeta a obligaciones de tipo social o alineadas con políticas públicas, el origen y monto del financiamiento de tales obligaciones será cuantificado y reportado de manera explícita por la Sociedad.

Transparencia: el Estado promueve el rol activo de FMSE en la publicación de información financiera y no financiera vinculada a su desempeño. La transparencia tiene efectos positivos directos tanto en mejora de gestión, por ejemplo, abriendo los procesos de compras a más proveedores, como en materia de rendición de cuentas de los recursos del Estado. Como Estado accionista espera por parte de FMSE la adopción de las mejores prácticas de transparencia.

Integridad: el Estado como accionista promueve la adopción y cumplimiento por parte de FMSE de políticas destinadas a prevenir y castigar el fraude. Es el deseo como Estado accionista que FMSE sea ejemplo de integridad en el uso de sus recursos. A tales fines, es no solo importante cumplir con la normativa y directivas nacionales sobre anticorrupción sino también desarrollar procesos destinados a garantizar la gestión transparente e íntegra de los recursos.

Generación de Valor: el Estado como accionista promueve la maximización del impacto que FMSE tiene en la economía. FMSE debe promover la generación de valor (social y económico) a lo largo de toda la cadena del negocio, siempre considerando los principios de transparencia y eficiencia de los recursos. En dicho sentido, cobra especial relevancia la definición de propuestas de valor para los distintos actores involucrados.

Estándar de empresa listada: el Estado espera que FMSE adopte estándares de gobierno corporativo alineados con los de empresas listadas en la Bolsa de Valores. La adopción de dichos estándares debería constituir para FMSE una preocupación constante y requerir de esfuerzos sostenidos en el tiempo.

Roles diferenciados: el Estado no sólo cumple el rol de accionista o dueño de FMSE, sino que también puede desarrollar actividades como formulador de políticas públicas y como regulador de la calidad de los servicios prestados por las empresas. En este sentido espera que los ministros sectoriales desempeñen dichos roles manteniendo la independencia de los mismos. Es decir, que puedan ejercer distintas funciones (regulador, formulador de políticas, prestador de servicios) aunque se trate de la misma autoridad).

6. Accionista

El estatuto de FMSE establece que el Estado Nacional es el único accionista y se encuentra en la órbita del Ministerio de Defensa.

El accionista, como tal, tiene el derecho a participar y emitir su voto en todos los temas sometidos a consideración en las Asambleas que se celebren.

El accionista de FMSE deberá recibir siempre un trato ecuánime e imparcial con relación a cualquier petición, reclamo o pedido de información que efectúe respecto a la gestión societaria.

7. Capital Social

Dado que FMSE está constituida –conforme surge de su ley de creación– como una Sociedad del Estado, con sujeción al régimen establecido por la Ley N° 20.705, el capital social está

representado por certificados nominativos de propiedad del ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA.

Composición del Capital: PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) representado por un certificado de participación societaria nominativo de \$ 200.000.000, con derecho a 1 (un) voto.

8. Órgano de Gobierno y administración

Los órganos de administración y dirección de FMSE tienen como misión principal lograr que se cumpla el objeto social en el marco fijado por el estatuto y las normas legales aplicables

a. Órgano de Gobierno. Asamblea de Accionista

El accionista de FMSE, se reúne en asamblea ordinaria y/o extraordinaria, según los temas a tratar, de acuerdo a lo establecido al respecto por la normativa vigente.

Entre otros asuntos, considera y resuelve sobre: Memoria y Balance General, Estado de Resultados, designación y remoción de Directores y Síndicos, aumentos de capital social, cuestiones de relevancia y significatividad para la sociedad.

b. Órgano de Administración. Directorio. Presidente.

El Directorio fija la estrategia general de la sociedad y de gobierno corporativo, y aprueba el plan estratégico siguiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa. Es el máximo órgano de administración de FMSE. Se encuentra dirigido por el Presidente de la sociedad.

Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la sociedad y los derechos de su accionista. El Directorio ejercerá la supervisión permanente de la gestión de FMSE.

Los miembros del Directorio deben ejercer sus funciones de forma profesional, eficiente y efectiva. El Directorio está compuesto por cuatro (4) Directores Titulares. El Directorio se rige por los principios establecidos en el Estatuto de FMSE, teniendo amplias facultades para organizarla, dirigirla y administrarla, siendo su responsabilidad primaria ejercer la dirección y la administración de FMSE en relación a la concreción de su objeto social, actuando con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios.

El Directorio es el encargado de fomentar y promover la cultura y valores de FMSE. En su accionar deberá garantizar el cumplimiento de los mas altos estándares de integridad.

El Directorio y el Comité de Auditoria tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, establecidas en el Estatuto Social de FMSE y en sus respectivos Reglamentos. El Directorio puede establecer Comités especiales para actuar en forma permanente u ocasional, tales como Comité de Integridad, Seguimiento de Contrataciones y/o Planes de acción correctiva, seguimiento de proyectos y Obras, de Procesos, de Crisis. Al decidir el Directorio la creación de un comité, se dejará constancia en el acta respectiva de su integración, funciones, carácter y demás aspectos que se consideren relevantes para su funcionamiento.

El Presidente es el representante legal de FMSE y tiene como una de sus principales funciones hacer cumplir el Estatuto de FMSE, las conclusiones a que arribe el Directorio y las resoluciones que adopte la Asamblea.

Es el responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios y los paquetes de información con tiempo suficiente para participar de

manera eficiente e informada en las reuniones. El Presidente del Comité de Auditoría tiene las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio vela por una administración efectiva del Directorio, y/o Asamblea de Accionista y recibe la asistencia de la Secretaria Corporativa, función y rol que ejerce la Gerencia de Asuntos Jurídicos, de esta manera colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio, Comité de Auditoría, Gerencia General, Gerencias Ejecutivas y Gerencias de la estructura orgánica.

c. Alta Dirección: Gerencia General. Gerencias Ejecutivas.

FMSE cuenta con Alta Dirección conformada por el Gerente General y los Gerentes Ejecutivos de la Sociedad. El Plan Estratégico es desarrollado por la Alta Dirección y por las Gerencias.

El Gerente General es el principal ejecutivo de la Sociedad y tiene a su cargo la conducción de las funciones ejecutivas y de la administración, por delegación del Directorio conforme lo estipula el artículo 270 de la Ley General de Sociedades, con el fin de permitir una clara separación entre las funciones (que corresponden al Directorio) y las de gestión (que corresponden a la Gerencia General y a su equipo de Alta Gerencia).

El Presidente del Directorio no puede revestir el carácter de Gerente General, y ambas funciones deben permanecer separadas. Es esencial que el Presidente del Directorio y el Gerente General desarrollen sus funciones en un espíritu que facilite la complementariedad y la coordinación, sin perjuicio de las responsabilidades que a cada uno le corresponde en virtud de sus cargos.

Corresponde al Gerente General ejecutar las decisiones del Directorio y demás iniciativas aprobadas por dicho órgano colegiado, dentro de las atribuciones específicamente definidas por aquél, además de dirigir y supervisar todas las actividades operativas, administrativas y financieras de la Sociedad.

Corresponde al equipo de la Alta Dirección compuesta por las Gerencias Ejecutivas implementar las políticas y planes de negocios, proyectos y demás iniciativas aprobadas por el Directorio.

9. Órganos de Control – Ambiente de Control

El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y normativo y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía.

De acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 25.156, la SIGEN y la Auditoría General de la Nación serán los órganos rectores de los sistemas de control interno y externo, respectivamente.

El sistema de control interno queda conformado por la SIGEN, órgano normativo, de supervisión y coordinación, y por las Unidades de Auditoría Interna (“UAI”) de cada jurisdicción. Estas unidades dependerán, jerárquicamente, de la autoridad superior de cada organismo y actuarán coordinadas técnicamente por la Sindicatura General de la Nación.

a. Comisión Fiscalizadora

La Comisión Fiscalizadora es designada a instancia del accionista y con la intervención previa de la Sindicatura General de la Nación. Es el órgano colegiado, técnico y permanente cuyos roles principales, entre otros, son el de fiscalizar la administración de la Empresa, vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento a la ley, al estatuto y a las decisiones

asamblearias, así como presentar a la asamblea ordinaria un informe fundado sobre la situación económica y financiera de la Sociedad.

La Comisión Fiscalizadora está conformada por tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, a propuesta de la Sindicatura General de la Nación designadas por la Asamblea General de Accionista.

La responsabilidad primaria de la Comisión Fiscalizadora es efectuar un control de legalidad respecto del cumplimiento por parte del Directorio de las disposiciones de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones, el Estatuto Social y las decisiones asamblearias.

b. Control Interno – Unidad de Auditoría Interna

FMSE cuenta para efectuar su control interno con una Unidad de Auditoría Interna, designada por SIGEN. Esta auditoría, efectúa los controles internos, los procesos y la gestión de riesgo de la sociedad, es independiente, objetiva y mantiene sus líneas de reporte claramente establecidas.

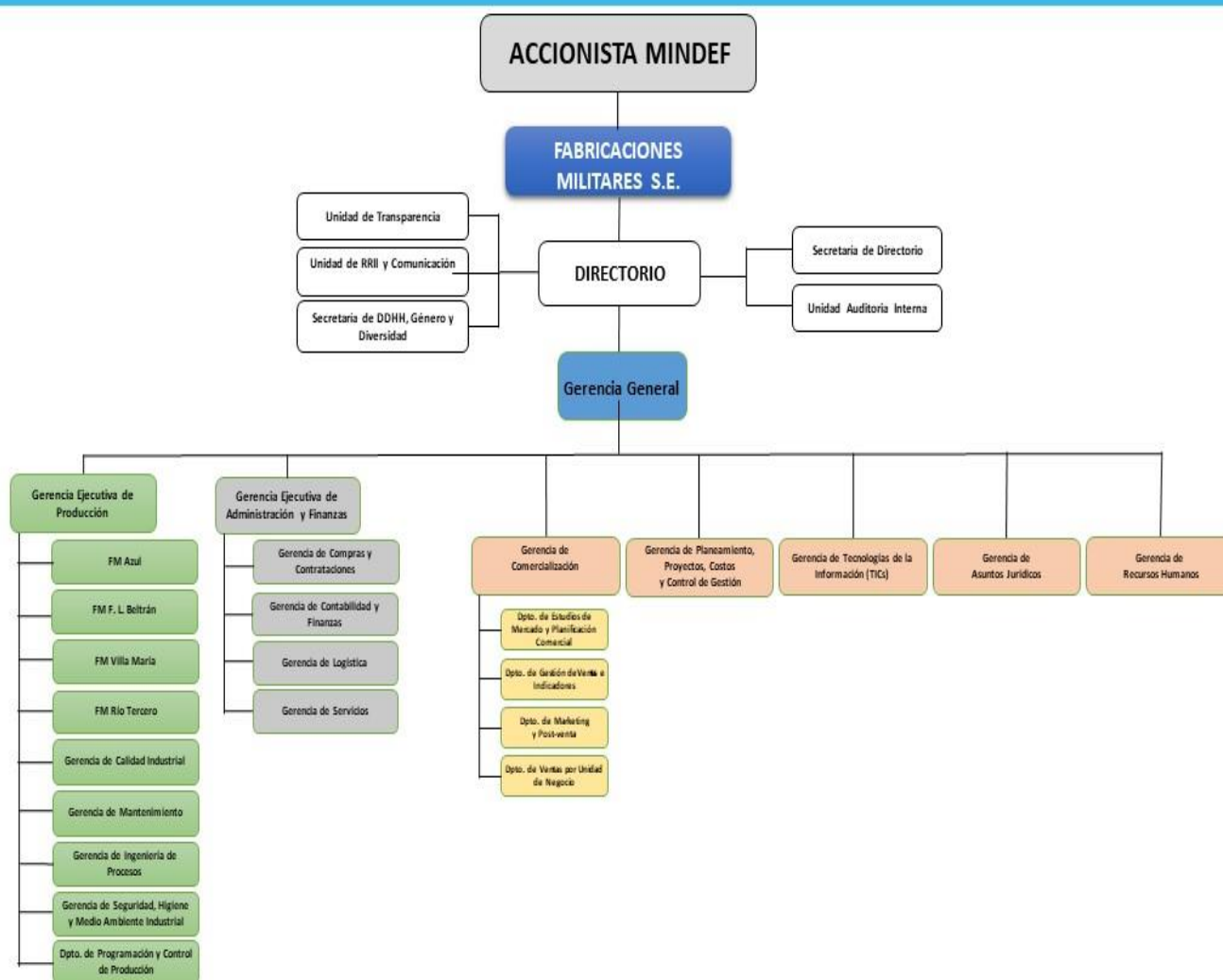
c. Control externo - Auditoría General de la Nación

FMSE se encuentra sujeta al control, conforme lo establece la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los sistemas de control del Sector Público Nacional de la Sindicatura General de la Nación y de la Auditoría General de la Nación. Dichos entes son los rectores de los sistemas de control interno y externo, respectivamente.

La Auditoría General de la Nación, es el ente de control externo del sector público nacional, dependiente del Congreso Nacional. Es materia de su competencia el dictamen sobre los estados contables financieros de la administración central, organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado, entre otros organismos

10. Organigrama

El Directorio de FMSE estableció la siguiente estructura organizacional:



11. Relaciones Laborales

En relación con el personal, el artículo 4 del Dec. N° 104/2019 estableció para la nueva organización la necesidad de iniciar las negociaciones de un Convenio Colectivo de Trabajo para su personal. FMSE vela por los derechos colectivos y de asociación de sus trabajadores, dentro de un marco de buena fe y respetando las normas nacionales e internacionales aplicables a la materia.

Hasta tanto entre en vigencia un Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a todas las relaciones laborales que integran FMSE el personal conserva las condiciones laborales de su actual vínculo.

12. Secretaría de DDHH, Género y Diversidad

FMSE cuenta con una Secretaría de Derechos Humanos, Género y Diversidad. La Secretaría tiene por objetivo dar cumplimiento a las obligaciones que el Estado Nacional y Fabricaciones

Militares S.E tienen en materia de Derechos Humanos, Género y Diversidad; respondiendo a la legislación local e internacional.

Los Objetivos generales de la Secretaría de DDHH, Género y Diversidad son los siguientes: (i) Desarrollar una política integral y transversal con perspectiva de género en todos los ámbitos de Fabricaciones Militares Sociedad del Estado; (ii) Deconstruir los elementos de la cultura organizacional de FMSE que contribuyen a reproducir la desigualdad por razones de género, sexo, edad, u otros (iii) Erradicar todo tipo de violencia dentro de las relaciones sociales y laborales de la comunidad de FMSE; (iv) Generar un ambiente de trabajo inclusivo y con igualdad de oportunidades para todos/as.

FMSE cuenta con un Protocolo de Prevención y Actuación contra la violencia laboral por motivos de Género y violencia doméstica y cuyo objetivo es establecer lineamientos para prevenir y accionar, de forma adecuada, ante situaciones de violencia, con la responsabilidad y el abordaje profesional que dichas situaciones ameritan, y con el fin de promover en FMSE un ambiente laboral libre de discriminación y de violencia.

13. Integridad y Transparencia. Comité de Integridad

FMSE cuenta con una Unidad de Transparencia, que está a cargo de un responsable designado como enlace de Integridad ante la Oficina Anticorrupción. Asimismo es el responsable designado para gestionar las solicitudes de accesos a la información pública

FMSE cuenta con mecanismos formales y prácticas apropiadas que promueven una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevengan, detecten y aborde faltas corporativas o personales, todo ello aplicable en todos los niveles de la sociedad.

En dicho rol actúa además, como intermediario ante las personas que desean informar sobre eventuales acciones que pudieran constituir algún tipo de irregularidad en el ámbito de FMSE (personal interno, proveedores, clientes, etc.).

Las políticas de transparencia y divulgación de la información brindan una herramienta destinada a asegurar el buen uso de los recursos del Estado. Su principal objetivo es el de mejorar la calidad y la legitimidad de los actos de gestión.

FMSE promueve el dictado de políticas de integridad, no solo en consonancia con las medidas vigentes que promueven la lucha contra el fraude y la corrupción, sino también enrolándose en la política nacional de lucha contra la corrupción, plasmada a través de la sanción de la Ley N° 27.401.

FMSE cuenta con un Comité de Integridad cuyo objetivo principal es fomentar e impulsar la cultura ética dentro de la organización, propiciar la actualización de las políticas, los lineamientos, la normativa de buenas prácticas y de conducta y los procedimientos vinculados al cumplimiento del Código de Ética y Conducta.

El enlace de integridad es el responsable de guiar y facilitar el funcionamiento del Comité de Integridad. El Comité de Integridad se reúne con frecuencia trimestral para evaluar el Programa de Integridad, con sesiones adicionales si la agenda lo requiere.

13.1 Integridad

El Programa de integridad de FMSE, se sustenta en las siguientes políticas, protocolos y/o procedimientos internos para prevenir ilícitos y actos de corrupción:

- (i) Código de Ética y Conducta: establece y contiene los siguientes elementos y pautas: 1) Gestión Transparente; 2) Información confidencial; 3) Ambiente seguro; 4) Capacitación, entrenamiento y facilitadores; 5) Declaraciones en medios de difusión en nombre de la FMSE; 6) Conflicto de Intereses; 7) Régimen de obsequios; 8) Ley N° 25.188; 9) Reporte de Infracciones y canales para consultas; 10) Mecanismo de Acceso a la Información Pública Ley N° 27.275.
- (ii) Protocolo de Denuncias;
- (iii) Política antifraude y anticorrupción;
- (iv) Procedimiento para presentación y tratamiento de DDJJ patrimonial integral (OA);

FMSE ha conformado un Comité de Integridad que tiene la responsabilidad de aplicar y velar por el estricto cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo y de toda norma que forme parte del Programa de Integridad.

El Comité de Integridad está conformado por: Presidente del Directorio, el Responsable de la Unidad de Transparencia e Integridad, Gerente de Recursos Humanos, el Titular de la Unidad de Auditoría Interna, la Gerencia de RRHH y el Gerente de Asuntos Jurídicos. Las reuniones son convocadas por el Presidente y las deliberaciones y resoluciones que adopta el Comité de Integridad son asentadas en actas respectivas y su resolución se adopta por mayoría de miembros presentes.

En los términos de los inc. d, i, j y l artículo 8° de la Ley de Acceso a la Información Pública (o la que la reemplace en el futuro), las actas del Comité de Integridad y las investigaciones que se realicen con motivo de las violaciones al Código de Ética y Conducta revestirán carácter confidencial y reservado.

13.2. Programa de Integridad - Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Ley N° 27.041 (art. 22 y 23)

El Programa de integridad que adopta FMSE contiene los elementos establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, Resolución de la Oficina Anticorrupción N° 27/2018 sobre “Lineamientos de Integridad para el Mejor Cumplimiento de lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas” y Resolución de la Oficina Anticorrupción N° 10/2022 “Guía para el desarrollo de Políticas de Integridad en Empresas con Participación Estatal”.

Siguiendo la normativa señalada, los lineamientos y guías efectuadas por la Oficina Anticorrupción FMSE cuenta con lo siguiente:

- (i) Código de ética y conducta, aplicable a todo FMSE, independientemente del cargo o función ejercidos;
- (ii) Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en las compras y contrataciones y/o ámbito de concursos y procesos licitatorios;
- (iii) Capacitaciones periódicas de manera tal de reforzar y mantener activo el proceso de formación de conciencia sobre los riesgos de corrupción y la creación de una cultura de integridad para dar cumplimiento a las normas de conducta.
- (iv) Apoyo permanente de la alta dirección;
- (v) Canales internos de denuncia de irregularidades, protección al denunciante, canales abiertos a terceros y adecuadamente difundidos y sistema de investigación interna;

(vi) Mecanismos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial;

(vii) Responsable interno a cargo del Programa de Integridad y Transparencia,

13.3. Acceso a la información

FMSE cuenta con mecanismos establecidos para el acceso a la información en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 27.275.

13.4. Transparencia Activa

FMSE cumple con lo establecido por el art. 32 inc. a) Ley N° 27.275 de Acceso a la Información en cuanto a la información puesta a disposición.

14. Grupos de Interés

Nuestros grupos de interés incluyen cualquier entidad o persona que tenga una vinculación con la sociedad y tenga un interés en las operaciones y resultados de FMSE como accionista, empleados, proveedores, ONGs, comunidad en general.

15. Políticas de Buen Gobierno Corporativo de FMSE

Forman parte del presente Código de Buen Gobierno Corporativo los siguientes documentos:

1. Código de Ética y Conducta;
2. Protocolo de Denuncias;
3. Política antifraude y anticorrupción;
4. Procedimiento para presentación y tratamiento de DDJJ patrimonial integral (OA);
5. Protocolo de prevención y actuación contra la violencia laboral por motivos de género y violencia doméstica;
6. Reglamento de Contrataciones y Compras;
7. Reglamento Fondos Fijos y Caja Chica;
8. Manual de procedimientos de Auditoría Interna;
9. Procedimiento para la confección de Manuales de Procedimientos Internos;
11. Procedimiento Consolidación Deuda Pública;
10. Procedimiento de Otorgamiento y Revocación de Poderes.

16. Modificaciones y Reformas al Código de Buen Gobierno Corporativo

El presente Código de Buen Gobierno, así como sus sucesivas versiones, serán informadas y publicadas en la página web de FMSE

Cualquier reforma y/o modificación que se realice al presente Código de Buen Gobierno Corporativo entrará a regir a partir de su aprobación por parte del Directorio de FMSE.